

El Alcalde sobre los daños causados en este término municipal las aguas torrenciales de la noche del día de los comi-
tos, hasta las siete de la mañana del siguiente día y
examinado por la corporación a cordó. Que hallándose
justificados los hechos hechos que han motivado y cu-
yos perjuicios son incalculables, cual lo expresan los tes-
tigos que exponen y los puntos que certifican con quinien-
ta conforme al Regidor Judicial en su dictamen, se re-
mita al Sr. Jefe Superior Económico de la Provincia
para que siguiendo la tramitación que determina la
Real Orden de 10 del presente, se eleve a la Dirección Gene-
ral de contribuciones a fin de que, por su medio se fo-
rmino de Su Magestad, a cargo del pósito de la contribu-
ción territorial de este pueblo por el tiempo que sea su vo-
luntad; con cuya gracia, los propietarios de este término
municipal, hoy unidos en la mayor miseria, podrán
de algún tanto beneficiar sus terrenos y continuar
levantando las cargas de justicia. Con lo cual se van
a las manos que firman los Señores que saben de que y o
el Secretario Certifico.

Andrés Jover

Victoriano Avila

Felipe Avila

Cesario Candia

Señor del día 6 de Noviembre

En la villa de Oroti a los 6 de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y nueve. Reunidos en las Salas Capitulares de la
misma los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se anotan, se constituyeron en sesión, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Jover Jui-
llano. Sida la anterior por unanimidad que es
aprovada.

Por el Sr. Presidente de la corporación presente a la corporación
que habia recibido de la Administración Económica de la Pro-
vincia las cédulas personales del presente Sr. Económico

